





CONVOCA A ELECCIONES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO, y APRUEBA ANTECEDENTES CONTENIDOS EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DISEÑADA PARA ESTOS EFECTOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 222,

Concepción, 30 OCT 2023

VISTO:

- a) Lo dispuesto en los artículos 1°, 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile;
 - b) La Ley N°20.500/2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
 - c) El D.F.L N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
 - d) La Ley 20.285/2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
 - e) La Resolución Exenta N° 948 de 30 de abril de 2020, que aprobó la Norma General de Participación Ciudadana correspondiente SERVIU Región del Biobío, cuyo artículo 13 se refiere a la necesidad de contar con un Consejo de la Sociedad Civil;
 - f) La Resolución Exenta N° 732 del 14 de julio de 2021 que aprueba el reglamento interno del Consejo de la Sociedad Civil del SERVIU Región del Biobío, y deja sin efecto Resolución Exenta N°33 12 de enero del 2021.
 - g) La Resolución Exenta N° 352 de 04 de febrero de 2022 que aprueba Consejo de la Sociedad Civil de Serviu Región del Biobío y directiva electa con vigencia de 2 años a contar del mes de diciembre 2021;
 - h) La Resolución N°7 y 8, ambas de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;
-

- i) El D.S N°355/1976 (V. y U.), que Aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y el Decreto Exento RA N° 272/64/2023 de 16 de octubre de 2023 que me nombra Directora de SERVIU Región del Biobío, y

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento Interno del COSOC aprobado por Resolución Exenta citada en el visto letra f), debiendo procederse a desarrollar un proceso de elección de integrantes del COSOC para el periodo diciembre 2023 a diciembre 2025, con el objetivo de que este Servicio cuente con un Consejo de la Sociedad Civil.
- II. El término de vigencia de funciones del COSOC aprobado por Resolución Exenta citada en el visto g) en el mes de diciembre del presente año, debiendo procederse a la brevedad a elegir un nuevo consejo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- CONVÓCASE a elecciones de la totalidad de integrantes del Consejo de Sociedad Civil de SERVIU Región del Biobío, mínimo 5 y máximo 9 consejeros, en conformidad a lo establecido en el Reglamento del Consejo citado en el visto letra f), el que tendrá una duración de dos años contados desde el día siguiente de su elección.

2.- CONVÓCASE a las organizaciones sin fines de lucro, vigentes e inscritas en el Registro de Organizaciones Sociales del Servicio de Registro Civil, vinculadas al área de competencia del SERVIU, a postular a la elección de los integrantes del Consejo de Sociedad Civil de este Servicio, en el periodo comprendido entre los días **30 de octubre al 14 de noviembre del 2023**. Las organizaciones sociales sin fines de lucro podrán participar en la presente elección por vía electrónica o presencial, presentando sus candidaturas a través de la plataforma diseñada, que para tal efecto se encuentra en el sitio web del Servicio (www.serviubiobio.cl).

Los antecedentes y documentación requerida para postular se encontrarán disponibles en la plataforma informática del sitio web de SERVIU Biobío.

3.- Una vez concluido el plazo indicado en el resuelvo precedente, se determinará los postulantes hábiles en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil del SERVIU Región del Biobío, aprobado mediante la Resolución Exenta N° E732 de 14 de julio de 2021, de este origen.

4.- Para el caso en que en el período antes indicado no se presenten postulantes hábiles, a lo menos en un porcentaje superior al 20% del número de integrantes del COSOC, se dispondrá un nuevo plazo para presentar candidaturas mediante el correspondiente acto administrativo, lo que se informará mediante publicación en la página web del SERVIU.

5.- Cada organización sólo podrá presentar un/a candidato/a, y cada organización tendrá derecho a un solo voto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del reglamento interno.

6.- Serán electos los candidatos que obtengan las más altas mayorías, no pudiendo resultar electo un candidato que obtenga cero votos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno.

7.- La nómina de los candidatos hábiles será publicada en las páginas web www.serviubiobio.cl y <http://biobio.seremivivienda.gob.cl/>

8.- La votación será realizada el martes **28 de noviembre del 2023**, entre las 9:00 y 16:00 hrs., de forma presencial en las dependencias de Serviu en Concepción, Los Ángeles y Lebu, o también, mediante la plataforma de votación dispuesta en la página web del SERVIU, donde se constituirá la mesa de sufragio virtual.

El resultado será publicado en la página web del servicio el martes **05 de diciembre de 2023**, para que el consejo se constituya a más tardar el **viernes 15 de diciembre del 2023**.

9.- **APRUÉBASE** los antecedentes contenidos en la plataforma electrónica diseñada para este proceso electoral y que se encuentran disponibles en www.serviubiobio.cl, y que dicen relación con la presente convocatoria, en especial el formulario de postulación y la carta de patrocinio.

10.- **PUBLÍQUESE** un extracto de la presente Resolución que convoca a elecciones, por una sola vez, en un medio de prensa de circulación regional y en la web del Servicio, sin perjuicio de la difusión de la convocatoria, así como de todo el proceso electoral que pueda realizarse en las redes sociales oficiales del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA LUZ GAJARDO SALAZAR
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL BÍO BÍO

CAE

DISTRIBUCION:

- Sra. Claudia Astudillo E.
- Sr. Daniel Rodríguez T.
- Sr. José Sanzana., SEREMI MINVU
- Dirección

Lo que Transcribo a Usted
para los fines consiguientes

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DEL BÍO BÍO